**ACUERDO SOBRE EL ACCESO A LA JUBILACIÓN PARCIAL**

**REUNIDOS**

De una parte, Don/Doña … mayor de edad, con DNI/NIF número … actuando en nombre y representación del centro privado …. con NIF número … y domicilio a estos efectos en la localidad de …. en Calle … número… (en adelante, el Centro)

Y de otra, Don/Doña … mayor de edad, con DNI/NIF número … actuando en su propio nombre y representación y domicilio a estos efectos en la localidad de …. en Calle … número… (en adelante el trabajador/a)

**EXPONEN**

I.- Que Don /Doña … es trabajador/a del centro …. estando vinculadas las parte por contrato de carácter indefinido y a jornada completa, tendiendo una antigüedad en la empresa desde …

II.- Que, con el objetivo de favorecer la jubilación parcial del profesorado de la enseñanza concertada, que reúna los requisitos para ello y promover la realización de contratos de relevo que faciliten el rejuvenecimiento de las plantillas de los centros, la Consejería de Educación procedió a dictar la *Orden de 24 de octubre de 2019, por la que se da publicidad a las medidas acordadas en el seno de la Mesa de la Enseñanza Concertada para facilitar el acceso del profesorado de dicho sector a la jubilación parcial* (BOJA de 15 de noviembre).

III.- Que, en Mesa de la Enseñanza Concertada de 27 de noviembre de 2019 se comunicaron, por la Consejería de Educación, las *Instrucciones sobre el procedimiento para facilitar el acceso al profesorado de los centros privados concertados a la jubilación parcial, acordado en la Mesa de la Enseñanza Concertada de Andalucía celebrada el 30 de noviembre de 2018.*

IV.- Que es intención de ambas partes regular las condiciones en las que se va a llevar a cabo dicho acceso, conforme a la Orden e Instrucciones citadas, para lo cual deciden someterse a las siguientes

**CLAÚSULAS**

**Primera. - Fecha de inicio y fin**

La fecha de acceso a la jubilación parcial del trabajador/a será el venidero …/…/…, finalizando la misma en la fecha en la que el/la trabajador/a alcance la edad exigida para la jubilación ordinaria, conforme a lo establecido en la clausula tercera.

**Segunda. - Reducción de jornada.**

El porcentaje de reducción de la jornada laboral será del … %, estando por tanto comprendido entre el 25% y el 50%, conforme a lo exigido por el dispositivo primero 4. de la Orden.

**Tercera. - Compromiso de acceso a la jubilación ordinaria.**

De conformidad con lo establecido en la Instrucción segunda, punto 3 relativa a requisitos, la persona trabajadora que se jubile parcialmente, una vez alcance la edad de jubilación ordinaria, causará baja en pago delegado.

Por tanto, el trabajador/a se compromete a acceder a la jubilación definitiva una vez llegada la fecha establecida para ello. En caso de incumplimiento de dicho compromiso, el/la trabajador/a deberá hacer frente al abono de cualquier cantidad reclamada por la Consejería de Educación como consecuencia de dicho incumplimiento.

**Cuarta. - Documentación.**

De conformidad con lo establecido en las Instrucciones, el trabajador se compromete a entregar al centro la siguiente documentación al objeto de poder tramitar la misma ante la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía:

1. Solicitud de acceso a la Jubilación Parcial conforme al Anexo A
2. Copia de la solicitud efectuada ante el INSS
3. Certificado de empresa del porcentaje de jornada que reduce
4. Fotocopia del DNI
5. Informe de vida laboral
6. Resolución del INSS sobre jubilación parcial, que deberá ser remitida al centro por el/la trabajador/a en el plazo de 10 días a contar desde que la recibiera.
7. Cualquier otra documentación que el/la trabajador/a haya presentado al centro para acreditar el cumplimiento de los requisitos.

**Quinta. - Protección de datos.**

El/la trabajador/a autoriza expresamente al centro a entregar a la Consejería de Educación y Deporte la documentación indicada en la clausula anterior, así como cualquier otra que se recoja en la normativa de aplicación, estando legitimada esta cesión conforme a lo establecido en el Reglamento de Conciertos y resto de normativa concordante al ser la misma la competente en el pago de los salarios como pago delegado y en nombre del titular del centro.

La finalidad para la que se autoriza esta cesión es para la tramitación de la solicitud, incorporación al expediente y resolución del mismo, así como para que la Administración pública competente pueda verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos y realizar el pago de los salarios del trabajador/a.

La firma del presente contrato implica la autorización expresa y fehaciente de la cesión a la Administración indicada de los mencionados datos.

Y en prueba de conformidad firman ambas partes en duplicado ejemplar en … a … de … de …

Por el centro educativo Por el/la trabajador/a

Fdo. … Fdo. …